

SESIONES ORDINARIAS
2000
ORDEN DEL DIA N° 798

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS
DE LA ADMINISTRACION**

Impreso el día 8 de septiembre de 2000

Término del artículo 113. 19 de septiembre de 2000

SUMARIO Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para la corrección de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Registro Nacional de las Personas. (103-S.-2000.)

Buenos Aires, 2 de agosto de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVEN:

1. Dirijirse al Poder Ejecutivo solicitando informe sobre las medidas adoptadas para la corrección de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Registro Nacional de las Personas

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

CARLOS A. ALVAREZ.
Mario Pontaquarto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría de gestión, en el ámbito del Registro Nacional de las Personas (Renaper), con el objeto de analizar la ejecución del Programa 16 "Identificación y registro del potencial humano nacional, año 1997".

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGN, aprobadas por la resolución 145/93 y el Manual de Auditoría de Gestión del Sector Público Nacional, consistiendo en el análisis de la elaboración de las metas presupuestadas para el año 1997, realizando un corte de auditoría al cierre del tercer trimestre de 1997, a fin de verificar la ejecución de las metas a dicho corte, para luego analizar los posibles desvíos y sus causas.

Las funciones básicas del Programa 16 son las siguientes:

- La inscripción e identificación de las personas
- La emisión exclusiva del documento nacional de identidad (único documento probatorio de la identidad de los argentinos y extranjeros residentes).
- Permanente actualización de sus archivos, que contienen los legajos de todas las personas identificadas.

Como resultado del relevamiento realizado, la AGN emitió los siguientes comentarios, observaciones y recomendaciones:

— El organismo debe arbitrar los medios para implementar un sistema de captación de trámites, de ejecución de la producción y de información automática y sistematizada acorde al potencial humano actual, que permita el registro de las operaciones, juntamente con la ejecución del trámite y percepción de ingresos, que a la vez asegure la existencia de control interno y respaldo fehacientes.

— Los sistemas de información computarizados, implementados en ciertas áreas, no están conectados en forma íntegra en una red única, lo cual impide obtener datos para proyectar la producción y metas a cumplimentar en el año siguiente.

— Algunas políticas de gobierno, en ciertos casos se convierten en variables exógenas del organismo, que desvirtúa tanto la proyección de metas físicas presupuestadas, como las aprobadas presupuestariamente.

— Ajustes presupuestarios y redefinición de las metas, dispuestos por la Secretaría de Hacienda, se convierten en variables exógenas, obligando al organismo a iniciar tratativas para obtener incrementos presupuestarios, para poder continuar con los compromisos y funciones del Renaper obteniendo sólo algunos aumentos que nunca responden a la necesidad real.

— Las metas presupuestadas por el organismo deben responder a una necesidad potencial, de

acuerdo a lo que exige la Ley de Identidad Nacional. Para ello, las autoridades competentes en la aprobación del presupuesto y de las metas físicas deben aunar criterios con el organismo, para que se programe y apruebe un presupuesto concorde con las metas físicas a ejecutar y que respondan a la necesidad potencial.

— La no inclusión de un financiamiento expreso en el presupuesto nacional, del costo de los documentos gratuitos como también de aquellos correspondientes a los trámites con tasas diferenciales originados en convenios que aprueban planes documentarios u otros actos similares, impiden la obtención del costo real unitario de cada trámite.

— La ejecución de la producción del Renaper es acorde con las necesidades y exigencias propias de los objetivos y funciones del organismo, difiriendo de las metas presupuestarias aprobadas, e incluso llevándose a cabo la producción de los trámites con anterioridad a la aprobación de los distintos incrementos presupuestarios.

— No existen manuales de procedimiento, cursoграмas y/o flujogramas, que indiquen la ejecución de las operaciones a realizar para cumplimentar las metas previstas, que es en definitiva la producción del organismo. Por ello es necesario la confección de los mismos.

— El cálculo de recursos debe ser estimado y aprobado por el bruto de la recaudación que percibe el Renaper y, como contrapartida debe incluir una partida presupuestaria que permita contabilizar e imputar el pago de honorarios a las provincias, por su correspondiente intervención en la recaudación, de acuerdo a los convenios. Esto permitiría una mejor exposición de los ingresos y egresos del organismo de acuerdo a normas contables y control sobre las provincias.

La conclusión general de la AGN sobre la gestión del Registro Nacional de las Personas se resume en que las metas ejecutadas siempre son superiores a las proyectadas, debido a que las exigencias propias de los objetivos del organismo y de las políticas determinadas, disponen automáticamente la continuidad de la producción, a partir de ciertas prioridades, como ser: comicios electorales, programas de documentación intensivo de alto contenido social, ley de amnistía y trámites gratuitos originadas en el artículo 30 de la ley 17 671 o en los programas de documentación intensivo, ya sean o no a tasas diferenciales.

La AGN señala que el organismo auditado fue puesto en conocimiento de las conclusiones de la auditoría realizada, sin manifestar objeciones e informando que las observaciones y recomendaciones vertidas en el informe se corresponden con la situación actual del Registro Nacional de las Personas, y que la Dirección Nacional, comparte las observaciones señaladas, dejando expresa constancia de que se procederá a comunicar las mismas a las áreas

involucradas a fin de arbitrar los medios para la pronta aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Auditoría

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para la corrección de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Registro Nacional de las Personas.

Juan I. Melgarejo. — Emilio M. Cantarero. — Ricardo A. Branda. — José G. Dumón. — José L. Gioja. — Osvaldo R. Sala. — Jesús Rodríguez.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 76/99, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre auditoría de gestión con el objeto de analizar la ejecución del Programa 16 "Identificación y registro del potencial humano nacional, año 1997", en el ámbito del Registro Nacional de las Personas (Renaper) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando informe sobre las medidas adoptadas para la corrección de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Registro Nacional de las Personas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2000.

Juan I. Melgarejo. — Emilio M. Cantarero. — Ricardo A. Branda. — José G. Dumón. — José L. Gioja. — Osvaldo R. Sala. — Jesús Rodríguez.

2

Ver expediente 103-S.-2000.

* Los fundamentos corresponden a los publicados en la comunicación del Honorable Senado.